

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

ECA

c.p.m.



CIRCULAR N.º 451

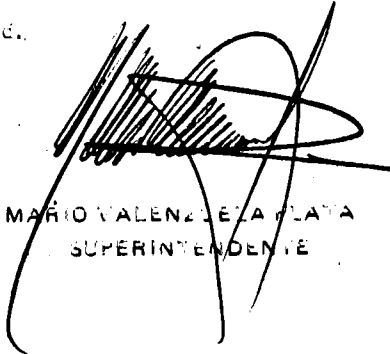
SANTIAGO, 15 de octubre de 1974

LA INFORMACION QUE INDICA PARA EFECTUAR LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AÑO 1975 DEL SEGURO SOCIAL CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA LEY 16.744-1.º-FEB-1968-M. DEL T. Y P.S. (S.P.S.) - D. O. 26.957

Como es de su conocimiento, conforme a lo establecido en la ley N.º 16.744, la Superintendencia Social debe formular anualmente el presupuesto consolidado para la aplicación del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales cuyo decreto promulgatorio debe dictarse el 1.º de noviembre de cada año. Con tal motivo, necesita contar con la información detallada que le suministra la Administración Administradora. En consecuencia, para preparar el presupuesto correspondiente al año 1975, agradecería a Ud. remitir la siguiente información:

- a) Ingresos y gastos al día del Fondo de Accidentes del Trabajo que suministra la Institución Administradora, por los meses transcurridos del presente año, para lo cual deberán completarse los formularios oportunamente ha enviado esta Superintendencia a los respectivos organismos. Se entenderá que la información al día aquella que incluya los datos hasta el mes de agosto del presente año.
 - b) Proyección de los ingresos y de los gastos para todo el año 1974, conforme a los resultados obtenidos en el curso del presente año y considerando los efectos del reajuste de remuneraciones del 24.0% establecido en el D.L. N.º 670, del 2 de octubre recién pasado.
 - c) Formulación de un proyecto de presupuesto para 1975, a través de la proyección de los ingresos y gastos en los dos puntos anteriores, estimando separadamente cada rubro de ingresos y de gastos. Para tal efecto, las estimaciones deberán realizarse en escudos de octubre de 1974, incluyendo el reajuste otorgado en el presente mes, además de las tasas especiales que, por contingencias de carácter vegetativo u otros, deben tenerse en cuenta, conforme a la experiencia de cada organismo.
- En caso de que esta Superintendencia pueda formular oportunamente el presupuesto consolidado para el año 1975, agradecería a Ud. tenga a bien arbitrar las medidas para que la información solicitada sea enviada a esta Superintendencia a más tardar el 31 de octubre del año en curso, señalando todas las aclaraciones que estime necesarias para la confección del presupuesto para el año 1975.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO VALENZUELA PLATA
SUPERINTENDENTE

PÉREZ V. (UNIDAD DE PRESUPUESTOS)